Mikel Fulka Fuentes (1, guztira 1)
Idazkari Orokorra / Secretario General
Sinaduraren data: 28/07/2026
HASH: 1de6b08f45024a7db4567301411f04671

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ASUNTO: CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS SAI INSTALADAS EN ESAN Y EN EL AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO

EXPTE. 7498/2026

DATOS GENERALES	
TIPO DE CONTRATO	***SERVICIOS***
PROCEDIMIENTO	***NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD ART. 168.a) 2º***
TRAMITACIÓN	***ORDINARIA***
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	***NO***
CONTRATO RESERVADO	***NO***
EXPEDIENTE	***7498/2026***
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	***ALCALDÍA***

Baliozkotze Kod.: 6TJLXXRKDXNFTSWE2FNTT9G44
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 17

A. OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación de un servicio de asistencia técnica y mantenimiento especializado para los dispositivos de alimentación ininterrumpida adquiridos para dar servicio a la oficina ESAN y al local adyacente y el adquirido para el Ayuntamiento de Galdakao.

Todo ello de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen al efecto en el Pliego de Prescripciones Técnica.

A tal efecto se promueve la contratación directa con un único licitador: VERTIV SPAIN S.A.

CODIFICACIÓN EN EL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS (CPV):

- 50711000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios

A.2. DIVISIÓN POR LOTES

No

Justificación: No procede la división en lotes porque en este caso ambas SAI son de Vertiv Spain, S.A. y por la propia naturaleza del objeto del contrato, porque en sí misma es una unidad funcional no susceptible de división.

A.3. FUNDAMENTO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

☐No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

Justificación:

☒Cuando el servicio solo pueda ser encomendado a un empresario determinado, por algunas de las siguientes razones: Que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los

Baliozkotze Kod.: 6TJLXXRKDXNFTSWE2FNTT9G44
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 17

derechos de propiedad intelectual e industrial.

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

a) Justificación de la no existencia de una alternativa o sustituto razonable: Que la Empresa Vertiv Spain, S.A. (anteriormente Emerson Network Power), es fabricante de los sistemas de alimentación ininterrumpida marca EMERSON, CHLORIDE y LIEBERT. El servicio de asistencia técnica y mantenimiento de estos sistemas es prestado en exclusiva por Vertiv.

b) Justificación de que la ausencia de competencia no es una consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato: Los servicios solicitados y los criterios de adjudicación son los necesarios para garantizar un servicio de asistencia y mantenimiento adecuados.

☐Una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119 LCSP

a) Justificación de la imperiosa urgencia:

b) Justificación de los acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato:

c) Justificación de que la contratación no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119 LCSP:

☐Cuando en los procedimientos abiertos o restringidos seguidos previamente solo se hubieren presentado ofertas irregulares o inaceptables, siempre y cuando en la negociación se incluya a todos los licitadores que, en el procedimiento antecedente, hubiesen presentado ofertas conformes con los requisitos formales del procedimiento de contratación, y siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el precio de licitación ni modificar el sistema de retribución.

a) Justificación:

☐Otros supuestos del artículo 168 LCSP:

a) Indicar

Baliozkotze Kod.: 6TJLXXRKDXNFTSWE2FNTT9G44
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 17

b) Justificar

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y PRECIOS UNITARIOS

B.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	10.667,93 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00
Importe opciones eventuales (IVA excluido)	0,00
Importe de las prórrogas (IVA excluido)	0,00
Importe primas a licitadores (IVA excluido)	0,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	10.667,93 €

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta los costes directos, indirectos/generales y beneficio industrial calculados de acuerdo al artículo 101 de la LCSP, en el caso de los costes laborales utilizando el Convenio colectivo del Sector de referencia, el 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre, por la que se fija el porcentaje a que se refiere el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, a aplicar en el Ministerio de Fomento. Se ha tenido en cuenta el coste de los contratos o servicios prestados anteriores y/o similares.

B.2. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

A tanto alzado

B.3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

10.667,93 € + 2.240,27 € (IVA 21%), lo que asciende a un total de **12.908,20 €.**

El presupuesto base de licitación se desglosa en:

Baliozkotze Kod.: 6TJLXXRKDXNFTSWE2FNTT9G44
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 17

Costes directos	Importe (euros)
COSTES SALARIALES (*)	8.141,02 €
Otros	500,00 €
Costes indirectos	**Importe**
Gastos generales (13%)	1.386,83 €
Beneficio empresarial (6%)	640,08 €
21% IVA	2.240,27 €

(*) Utilizando el Convenio colectivo del Sector de referencia

El Presupuesto base de licitación TOTAL es de **10.667,93 euros** (IVA excluido) para la duración del contrato.

Se establece como presupuesto tipo de licitación sobre el que versarán las **ofertas a la baja.**

C. FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2026	13.9201.212.02	0,00 €
2027	13.9201.212.02	4.141,66 €
2028	13.9201.212.02	4.300,69 €
2029	13.9201.212.02	4.465,85 €

D. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

E. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Baliozkotze Kod.: 6TJLXXRKDXNFTSWE2FNTT9G44
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 17

Poder adjudicador

Ayuntamiento de Galdakao (P4804400B)

Perfil del contratante del Ayuntamiento de Galdakao

https://www.galdakao.eus/perfil-contratante

Identificación de órganos

- **Órgano de contratación:** Alcaldía
- **Órgano destinatario:** Código DIR3: L01480366

Responsable del contrato

Jefe unidad técnica informática y telecomunicaciones

Órgano competente en materia de contabilidad pública

Interventor

Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad

No

Comité de expertos/organismo técnico especializado

No

Unidad auxiliar del órgano de contratación/ servicio técnico promotor del procedimiento

El Departamento de Informática y comunicaciones

Unidad administrativa encargada de tramitar el procedimiento de adjudicación y atender consultas sobre aspectos jurídicos

Departamento de Contratación

- dirección de correo electrónico: contratacion@galdakao.eus
- nº de teléfono: 94 401 05 27

Contacto para atender consultas sobre aspectos técnicos

Departamento de Informática y telecomunicaciones

- dirección de correo electrónico: informatica@galdakao.eus
- nº de teléfono: 94 401 05 08

Plazo límite de presentación de consultas: Hasta 6 días naturales antes de la

Baliozkotze Kod.: 6TJLXXRKDXNFTSWE2FNTT9G44
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 17

fecha límite para la presentación de ofertas. Carácter vinculante de las consultas: Sí.

F. SOLVENCIA, CLASIFICACIÓN, HABILITACIÓN EMPRESARIAL Y PROFESIONAL EXIGIBLE. CLASIFICACIÓN
F.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
a) Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario deberá ser al menos de 16.001,90 euros, equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato (IVA excluido) **Se eximirá de su acreditación** en virtud del art. 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre)
F.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
a) Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 2.489,18 €. **Se eximirá de su acreditación** en virtud del art. 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre)
F.3. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES
No
F.4. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
Clasificación otorgada de acuerdo con Real Decreto 773/2015: • Grupo P - Subgrupo 1 - Categoría 1
F.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL
No se exige

Baliozkotze Kod.: 6TJLXXRKDXNFTSWE2FNTT9G44
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 17

G. VARIANTES
Posibilidad de presentar variantes: No

H. REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Registro Telemático de Contratación Electrónica a través de la dirección https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/ o más directa: https://www.contratacion.euskadi.eus/acceso-a-la-licitacion-electronica-en-la-plataforma-kontratazioa-empresas/webkpe00-kpelicel/es/ **Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica:** Telef. 945016298.

I. PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES
Plazo límite: 10 DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al del envío de la invitación. Si el plazo finalizase en sábado o día inhábil, se trasladaría al día hábil siguiente. En todo caso la hora límite de presentación de ofertas serán las 18:00 h. del día de finalización del plazo.

J. DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS
No se contemplan

K. MESA DE CONTRATACIÓN
No se prevé su constitución

Baliozkotze Kod.: 6TJLXXRKDXNFTSWE2FNTT9G44
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 17

L. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES
No se celebrará acto público de apertura de proposiciones

M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN
M.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS
No hay
2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA O AUTOMÁTICOS
Oferta económica (precio) La misma estará ajustada al modelo que figura como Anexo IV.1 en el presente Pliego, que deberá ir firmada por el ofertante o persona que le represente. A todos los efectos, se entenderá que la oferta presentada por la licitadora comprende no sólo el precio del trabajo a realizar, sino el importe de todos los impuestos y tributos que puedan originarse como consecuencia de la ejecución contrato, así como los gastos de desplazamiento y cualquier otro que pueda incidir sobre el mismo, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que será soportado por la Administración, que deberá indicarse como partida independiente. Justificación: Se han determinado en el Pliego Técnico las características del servicio no solo para cubrir las necesidades del Ayuntamiento, sino para que el servicio tenga unos altos estándares de calidad.
M.2. ASPECTOS NEGOCIABLES
1) El precio. 2) Incremento número visitas anuales de mantenimiento preventivos 3) Mejora del tiempo de respuesta prioritaria in situ en caso de averías urgentes
M.3. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (SOBRES)
SOBRE / ARCHIVO A: Documentación general • **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** del operador económico debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través de la dirección

Baliozkotze Kod.: 6TJLXXRKDXNFTSWE2FNTT9G44
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 17

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es y el archivo xml publicado en el perfil del contratante.

- **DACI**, conforme al modelo del Anexo II.8
- **UTE:** Compromiso de constituirse formalmente en UTE que figura en el ANEXO II.4.

  Nota: En el caso de UTE o de integración de solvencia con medios externos (artículo 75 LCSP), se aportará una declaración responsable por cada una de las empresas.
- **Grupo de empresas:** En el supuesto de que varios operadores económicos pertenecientes a un mismo grupo empresarial, de conformidad con el art. 42.1 del Código de Comercio, presenten oferta, se deberá cumplimentar el ANEXO II.6.
- **Declaración complementaria** ante el Ayuntamiento de Galdakao, conforme al modelo del Anexo II.7
- **Certificado de exclusividad**

El último día para la presentación de propuestas será la de referencia para la contratación y la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego.

SOBRE / ARCHIVO C: Documentación relativa a criterios que se pueden cuantificar de manera automática

En este archivo se deberá presentar la oferta económica, siguiendo el modelo establecido en el Anexo IV.1.

La presentación de ofertas que modifiquen el modelo establecido en el anexo supondrá la exclusión de la licitación. En caso de existir una única empresa licitadora, la Mesa de Contratación u órgano de contratación oído el servicio promotor de la contratación, en su caso, decidirá al respecto.

N. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Según los parámetros establecidos en el art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

O. GARANTÍAS

Baliozkotze Kod.: 6TJLXXRKDXNFTSWE2FNTT9G44
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 17

O.1. GARANTÍA PROVISIONAL
No
O.2. GARANTÍA DEFINITIVA
5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido
O.3. GARANTÍA COMPLEMENTARIA
No
O.4. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN DE CRÉDITO
No

P. PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES
Plazo máximo para adjudicar el contrato distinto al establecido en el art. 158.2 LCSP: No

Q. FORMA DE COMPENSACIÓN EN CASO DE RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO
Se prevé una forma específica de compensación para los casos de renuncia a la celebración del contrato y de desistimiento del procedimiento por el poder adjudicador: No

R. CONTRATOS DE SEGUROS EXIGIDOS
No se exigen, salvo los legalmente exigidos

S. PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS
S.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo del contrato es de tres años.

Baliozkotze Kod.: 6TJLXXRKDXNFTSWE2FNTT9G44
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 17

Fecha de inicio: 8-8-2026 Fecha fin servicios: 7-8-2029 En todo caso se deberá garantizar que no hay interrupción alguna en los servicios de mantenimiento y asistencia técnica. No cabe ninguna prórroga.
S.2. PLAZOS PARCIALES
No
S.3. PRÓRROGAS
No

T. LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN
El servicio se presta preferentemente a distancia y en aquellos casos que no sea posible, por el tipo de servicio, se prestará el servicio en el Ayuntamiento de Galdakao, en cualquiera de sus dependencias o edificios donde estén situados los SAI.

U. CUANTÍA DE PENALIDADES
A. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O EJECUCIÓN DEFECTUOSA • En caso de incumplimiento de la obligación de abono al personal del salario que le corresponda según el convenio colectivo de aplicación (apartado 13.9.a)1.- de los pliegos de condiciones económico-administrativas), se impondrá una penalización del 10% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento por cada mes en que ocurra. En el supuesto de imposición de tres penalidades consecutivas o de cinco alternas por este motivo, se procederá a la resolución del contrato. • Por incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido. • Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato:

Baliozkotze Kod.: 6TJLXXRKDXNFTSWE2FNTT9G44
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 17

hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.

- Por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento de documentación efectuado al licitador propuesto como adjudicatario, dentro del plazo señalado: 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido.

- Por no formalizar por causas imputables al adjudicatario el contrato dentro del plazo indicado: 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido.

B. PENALIDADES POR DEMORA.

- Por demora en el plazo total o parcial señalado para la ejecución que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 € del precio del contrato IVA excluido.

C. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que no estén declaradas como obligaciones contractuales esenciales en esta carátula o en el pliego de condiciones administrativas particulares: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.

- En caso de incumplimiento de la obligación de proporcionar al Ayuntamiento de Galdakao la información que ésta requiera sobre las condiciones de trabajo que efectivamente se apliquen por la empresa adjudicataria a su personal (apartado 13.10.- de los pliegos de condiciones económico-administrativas), se impondrá una penalización del 10% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento por cada mes o fracción de retraso en la presentación de la misma tras finalizar el plazo indicado en el requerimiento de la Adminsitración. En el supuesto de producirse un retraso superior a los tres meses, se procederá a la resolución del contrato.

D. PENALIDADES POR OTROS INCUMPLIMIENTOS

- Por incumplimiento de las condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el art. 215.2 º de la LCSP así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación: hasta un 50% del importe del subcontrato.

Baliozkotze Kod.: 6TJLXXRKDXNFTSWE2FNTT9G44
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 13. orrialdea, guztira 17

- Por el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la UE, el nacional, los convenios colectivos o cualquier otra disposición que vincule al Estado y en particular los convenios internacionales recogidos en el Anexo V de la LCSP que no figuren de forma expresa recogidas en el pliego de condiciones o en esta carátula como condición especial de ejecución del contrato. En tal caso se atenderá a lo establecido en dichos documentos: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.

En todo caso, la imposición de penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a resarcir al Ayuntamiento de los perjuicios y daños causados

V. FORMA DE PAGO

El pago del servicio ejecutado será abonado anualmente (año vencido) previa presentación de factura que habrá de ser en formato electrónica y a través del Punto de General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Galdakao: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/e-invoice.1 o FACe

En todas las comunicaciones, incluidas las facturas emitidas por el adjudicatario en relación con este contrato, deberá figurar necesariamente el siguiente número de expediente: 7498/2026

En las facturas, en el concepto, se deberá incluir además de los servicios facturados, el número de expediente.

Unidad tramitadora: DIR3: L01480366

Oficina Contable: DIR3: L01480366

Órgano destinatario del objeto del contrato: DIR3: L01480366

**Se recuerda a todas las personas físicas y jurídicas y entidades sin personalidad jurídica sujetas al sistema TicketBAI o análogo, que las facturas que registren deberán incluir el código QR y el identificativo TicketBAI (o análogos)*

W. ABONO A CUENTA

No

Baliozkotze Kod.: 6TJLXXRKDXNFTSWE2FNTT9G44
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 14. orrialdea, guztira 17

X. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Cláusulas de carácter medioambiental

El adjudicatario deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Además, en el caso de que se facilite cualquier manual de uso, deberá de ser en formato digital.

Se deberá prestar los servicios, de ser posible, a distancia (telefónico, ordenador…) y solo en caso de ser necesario in situ, evitando así desplazamientos innecesarios.

Justificación: Se trata de conseguir el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, puesto que suponen una reducción de las emisiones de gases contaminantes.

El mantenimiento es permanente y si se prestaran todos los servicios in situ, se estarían realizando desplazamientos innecesarios, perjudicando los valores medioambientales. Por ello, el mantenimiento se debe prestar, si es posible, evitando desplazamientos.

Las condiciones especiales de ejecución serán exigidas a todos los subcontratistas.

Y. SUBCONTRATACIÓN

No procede

Z. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Posibilidad de modificación del contrato: No se prevé.

AA. PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Un mes desde la realización de la prestación

AB. PLAZO DE GARANTÍA

Baliozkotze Kod.: 6TJLXXRKDXNFTSWE2FNTT9G44
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 15. orrialdea, guztira 17

No se contempla

AC. PROGRAMA DE TRABAJO
No se contempla

AD. OBSERVACIONES
No hay

AE. VALORACIÓN DE LA REPERCUSIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (D.A. TERCERA.3 LCSP):
En la tramitación de expedientes de contratación pública, excepto los contratos menores, esta fiscalización recaerá también, tal y como dispone la Disposición Adicional 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre la valoración de las repercusiones del nuevo contrato, en el cumplimiento de la Administración de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La contratación proyectada tiene como finalidad dar solución a una necesidad, que si bien se repite anualmente, no lleva aparejados, en principio, gastos ajenos a los previstos en este contrato. En este caso, por tanto, no hay previstos gastos futuros o colaterales que vayan a influir en la sostenibilidad financiera, sin perjuicio de que al finalizar el plazo del contrato, en su caso, se licite nuevamente el servicio de mantenimiento. Sin perjuicio de lo señalado previamente, el servicio se empieza a prestar en 2026, pero los pagos son a año vencido, por lo tanto, se deberá comprometer gasto para los tres siguientes años (2027, 2028 y 2029). El presupuesto deberá prever el gasto comprometido y en la medida en que se apruebe en términos de estabilidad presupuestaria, puede concluirse que contrato no afectará a la estabilidad presupuestaria ni sostenibilidad financiera de esta Entidad. En todo caso, deberá estar previsto el gasto anualmente en los Presupuestos

Baliozkotze Kod.: 6TJLXXRKDXNFTSWE2FNTT9G44
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 16. orrialdea, guztira 17

Municipales.

Documento firmado electrónicamente

Baliozkotze Kod.: 6TJLXXRKDXNFTSWE2FNTT9G44
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 17. orrialdea, guztira 17